

**CIRCULAR 13-03 QUE MODIFICA LA CIRCULAR 07-03 SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARCHIVO DE VALIDACION Y CONFIRMACION DE RECAUDO.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 de la Resolución 78-03 sobre el Proceso de Recaudación de los Aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones, emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha nueve (9) de mayo de dos mil uno (2001) dispone la información que contendrá el archivo electrónico de dispersión que la Empresa Procesadora de la Base de Datos, en lo adelante EPBD, enviará a cada Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, para fines de validación;

**CONSIDERANDO:** La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

**VISTAS:** Las Resoluciones 78-03 de fecha nueve (9) de junio del dos mil tres (2003) sobre el Proceso de Recaudación de los Aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones que sustituye la Resolución 16-02 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil dos (2002) y 102-03 sobre recargos e intereses a los pagos efectuados fuera del plazo estipulado en la ley 87-01 y normas complementarias, de fecha treinta (30) días del mes de julio del año dos mil tres (2003), emitidas por la Superintendencia de Pensiones;

**VISTAS:** Las Circulares 05-03 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo de Validación y Confirmación de Recaudo, de fecha diez (10) de junio del dos mil tres (2003) y 07-03 que modifica la Circular 05-03 sobre especificaciones técnicas del archivo de validación y confirmación de recaudo, de fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil tres (2003), emitidas por esta Superintendencia.

**La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

**R E S U E L V E**

**Único:** Disponer que el nombre del campo intereses por mora establecido en el anexo de la Circular 07-03, sea modificado por el nombre Recargos por Mora. Estos recargos deberán ser tomados de la información registrada en la notificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003).

Persia Alvarez de Hernández  
Superintendente de Pensiones